

**Carrera nueva N° 10.706/10: Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina- Sede Mar del Plata. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Abril de 2012 durante su Sesión N° 351.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina- Sede Mar del Plata, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina- Sede Mar del Plata, a dictarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la Universidad no se dictan carreras de grado. Se ofrecen las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (acreditada con categoría C mediante Res. 1040/10); Especialización en Derecho Notarial, sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no acreditada por Res. CONEAU N° 1058/10), La Plata (no acreditada por Res. CONEAU N° 1057/10), Bahía Blanca (no acreditada por Res. CONEAU N° 1059/10), Chubut, Córdoba y Mendoza (presentadas ante CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho Registral, sedes La Plata (acreditada mediante Resolución N° 1060/10) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no acreditada por Res. CONEAU N° 1061/10), Especialización en Documentación y Contratación Notarial, sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata (acreditadas mediante Res. CONEAU N° 1056/10 y Res. CONEAU N° 1055/10, respectivamente), Bahía Blanca (no acreditada por Res. CONEAU N° 1052/10), San Nicolás (no acreditada por Res. CONEAU N° 1054/10), Mar de Plata (no acreditada por Res. CONEAU N° 1053/10) Rosario, Santa Fe, Tucumán , Misiones, Mendoza, Río Negro y Santa Cruz (todas presentadas ante CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Negocios Societarios sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (acreditada mediante Resolución N° 520/01, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Asesoramiento Concursal, sedes

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata (presentadas ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho Procesal Profundizado (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 935/09); Especialización en Sindicatura Concursal, sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires (acreditada mediante Resolución N° 395/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y La Plata (acreditada mediante Resolución N° 493/00, presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación).

En la Solicitud de Acreditación se informa que fuera de la Ciudad de Buenos Aires, la Universidad utiliza para el dictado de sus carreras dependencias de los Colegios de Escribanos de las distintas jurisdicciones, cuyo uso y disponibilidad están avalados por el Reglamento de Delegaciones, suscripto por los Colegios Notariales en el año 2004.

La Universidad ofrece carreras homónimas en las sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata; sin embargo, ninguna de ellas se dicta en la actualidad. Esta Especialización comparte con las anteriores la directora, el comité académico y 21 de los 22 integrantes del cuerpo docente.

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 334/10 del Consejo Directivo que aprueba el plan de estudios y la designación del Director, el Comité Académico y el cuerpo docente y aprueba del proyecto.; Acta N° 341/11 del Consejo Directivo que aprueba la designación del Director, el Comité Académico y el cuerpo docente, y las modificaciones del plan de estudios. Los Reglamentos y resoluciones específicos que atañen al funcionamiento de la carrera se rigen por la normativa general de la Universidad: Estatuto Académico, Reglamento de Evaluación y Reglamento de Evaluación Final Integradora, aprobados mediante Acta CD N° 260/97; Acta CD N° 265/98 y Acta CD N° 277/2001, respectivamente. También se presenta asimismo un convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA), en el que se acuerda que las actividades académicas de la Universidad Notarial Argentina fuera de sus sedes permanentes en Capital Federal y La Plata podrán desarrollarse en las Delegaciones del CEPBA, y que tanto la designación de profesores como el resto de las actividades estarán exclusivamente a cargo de las autoridades de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora local y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Las funciones de la Dirección comprenden adoptar las medidas que se requieran para la ejecución de las resoluciones del Consejo, supervisar la actividad docente, elevar las evaluaciones pertinentes y realizar toda otra tarea que tienda al mejor cumplimiento de los objetivos de la Universidad; evaluar las solicitudes de ingreso de los aspirantes

y, cuando corresponda, realizar entrevistas de admisión; proponer integrantes del plantel docente; coordinar la actividad de los docentes; promover la actualización de los programas de estudio; organizar la integración de las mesas examinadoras de cada asignatura; organizar las actividades del posgrado; promover la vinculación entre las actividades docentes y de investigación; supervisar e informar acerca del desarrollo de las actividades académicas de la carrera. El Comité Académico evaluará el funcionamiento general de la carrera y establecerá las modificaciones que estime necesarias para la actualización y mejoramiento del posgrado.

El nuevo Reglamento de carrera (adjunto a la respuesta de la Institución) introduce la figura del Coordinador local, que asume funciones administrativas y académicas, a nivel local. Es nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad Notarial Argentina y desempeñará las siguientes funciones: verificar el cumplimiento de las normas de inscripción y asistencia; remitir a la sede La Plata de la Universidad los legajos, listados de altas y bajas, resúmenes de asistencia, actas de examen y demás documentación que se le indique, en tiempo y forma prescriptos; remitir un informe detallado de las actividades de extensión y la asistencia a las mismas; solicitar la expedición de los certificados, comprobantes, programas, temarios y títulos de estudios cursados; colaborar con la Dirección en la organización de horarios de clases, mesas examinadoras y otras actividades que se realicen en la sede; cooperar con los docentes en la organización y selección de bibliografía, utilización de recursos didácticos u otros materiales que resulten necesarios para el desarrollo de las clases; acompañar a la Dirección en la realización de entrevistas de admisión; coordinar con el sector administrativo aspectos del funcionamiento de la carrera tales como el uso de aulas, equipamiento o recursos necesarios para el dictado de clases; asesorar, asistir y orientar a los alumnos ante consultas vinculadas al desarrollo de las actividades de la carrera y administrar las encuestas para alumnos.

La Directora tiene títulos de Abogada y Especialista en Derecho Notarial, ambos expedidos por la Universidad Notarial Argentina. En la actualidad se desempeña como profesora de Derecho Registral en la Universidad de Belgrano y en la Institución. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Informa haber dirigido proyectos de investigación. No informa experiencia en la dirección de trabajos finales. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y en el sector privado. Su producción científica comprende 7 artículos publicados en revistas sin arbitraje.

La Coordinadora local es Abogada por la Universidad Nacional de Mar del Plata y Especialista en Derecho Notarial y Registral por la Universidad Notarial Argentina. En la actualidad se desempeña como profesora en la cátedra Derecho Civil III de la carrera de Abogacía que se dicta en la Institución. No informa experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado. Acredita desempeño profesional como escribana adscripta.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, Acta N° 334/10 del Consejo Directivo, y modificado en el año 2011 mediante Acta N° 341 del mismo órgano de gobierno. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 376 horas obligatorias (200 teóricas y 176 prácticas).

Se informa que en los cursos teórico-prácticos, se combinará el desarrollo teórico de los contenidos (con participación activa de los alumnos a partir del análisis de bibliografía específica) con la incorporación de actividades prácticas. Se consigna que en la medida en que el contenido curricular lo permita, se incorporará la modalidad del método de casos. En la respuesta, se presenta un convenio ampliado con el CEPBA para la realización de visitas y otras actividades que permitan aplicaciones prácticas (en el contexto de la materia "Práctica registral") y que aseguran el acceso de los alumnos al Archivo de Actuaciones Notariales, el Registro de Testamentos, el Registro de Rúbrica de Libros de Consorcio.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, escribano o notario.

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de una tesina, regulada por el Reglamento de Evaluación Final Integradora de la Universidad, que admite dos modalidades, a elección del alumno: un problema teórico consistente en el desarrollo de un tema que permita el análisis integrado de diferentes contenidos abordados durante la carrera; o una resolución de caso, consistente en la presentación de un caso práctico real o ficticio, que permita el abordaje integral de distintos contenidos desarrollados durante el cursado. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Existe un sistema de becas financiadas por la Universidad

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 9 título de especialista y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinares del Derecho (Civil, Registral, Comercial y Sociología Jurídica). En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación.

Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 18 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico. Uno reside en la ciudad en la que está previsto el dictado del posgrado.

Los espacios físicos que utiliza la Universidad Notarial Argentina para el dictado de la carrera son cedidos por su entidad fundadora, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Se informa que la delegación Mar del Plata proyecta afectar un nuevo salón al desarrollo de las actividades académicas.

La Biblioteca de la Delegación Mar del Plata del CEPBA consta de 2.778 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas.

No se consignan recursos informáticos disponibles para uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la Universidad, de las cuales participan docentes de esta carrera nueva. Los datos que sobre ellas se aportan no permiten discernir si están vigentes. No se informan actividades de transferencia.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones:

Las actividades de formación práctica propuestas son apropiadas. Los requisitos de admisión establecidos se consideran suficientes. El fondo bibliográfico disponible es apropiado para el desarrollo de las actividades curriculares. Los integrantes del cuerpo académico poseen amplia trayectoria académica y profesional, pero tienen escasa experiencia en la dirección de trabajos finales. Los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente y la supervisión de los alumnos son apropiados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Adjunta una nueva normativa que asigna apropiadas funciones a la Dirección y al Comité Académico, establece mecanismos de supervisión de docentes y graduados satisfactorios y amplía la estructura de gestión introduciendo la figura de un Coordinador local con funciones y responsabilidades que pueden contribuir a un mejor gobierno del posgrado. Presenta un convenio ampliado que asegura el acceso de los alumnos a archivos y registros significativos para el desarrollo de las actividades prácticas previstas en la asignatura “Práctica Registral”. Reduce la carga horaria de la asignatura Derecho Societario a fin de permitir el tratamiento de contenidos de Derecho de las Obligaciones dentro de la asignatura Derecho Civil, lo cual se juzga adecuado. Explica que en todas las materias de la carrera hay un análisis de la temática registral abarcadora de

los distintos registros. Explicita el carácter integrador de la modalidad de evaluación final propuesta (en cualquiera de sus dos formatos). Informa la implementación de una política de becas correcta..

No obstante, sería conveniente que la Institución: designara a la Coordinadora local, incrementara la participación de docentes locales en el cuerpo académico, formalizara la política de becas informada y asegurara a los alumnos la disponibilidad de equipamiento informático suficiente.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina- Sede Mar del Plata, a dictarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se designe a la Coordinadora local.
- Se incremente la participación de docentes locales en el cuerpo académico.
- Se formalice la política de becas informada.
- Se asegure la disponibilidad de equipamiento informático suficiente